

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2014-17866** *Notificación de imposición de multa coercitiva número 9 en expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/09.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva número 9, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 21/11/2012, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- Expediente sancionador: SAN01/12/39/0040-SAN04/09.
- Sujeto obligado: Don Ramón Fontcuberta García.
- Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido con estacas de madera y valla metálica, que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, término municipal de Bárcena de Cicero.
- Importe: Setenta y seis euros y ochenta céntimos (76,80 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2014/17866